

CIRCULAR No. 037

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES Y COORDINADORES)

DE: ESQUEMAS DE VACUNACION PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES MUNICIPIO DE PASTO.

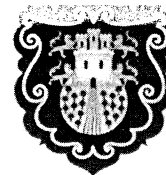
ASUNTO: ARTICULACION DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN TORNO AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, PARA MEJORAR EL ESTADO DE LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

FECHA: 8 DE ABRIL DEL 2025

En el marco del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2024–2027 “Pasto competitivo, sostenible y seguro”, se hace necesario consolidar acciones integrales que articulen los sectores de educación y salud como pilares fundamentales para el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible de la ciudadanía. Esta articulación se convierte en una condición esencial para garantizar el ejercicio efectivo de derechos, especialmente en los grupos más vulnerables de la población.

Desde el ámbito educativo, el Estado colombiano ha reconocido la necesidad de resignificar la Educación Media y de garantizar el acceso equitativo y con calidad a todos los niveles de formación. Este enfoque no solo amplía las oportunidades de aprendizaje, sino que promueve la creación de entornos seguros y protectores que permitan a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos construir sus proyectos de vida con dignidad, autonomía y sentido de propósito. Superar las barreras históricas de acceso, permanencia y calidad educativa es, por tanto, una apuesta por la equidad y la justicia social, especialmente en zonas rurales y urbanas con altos índices de exclusión.

En paralelo, el fortalecimiento del sistema de salud, entendido desde un enfoque preventivo, predictivo, participativo y con enfoque territorial, se constituye en una estrategia indispensable para garantizar una vida digna. La implementación de la Atención Primaria en Salud (APS), en el marco de la estrategia “Mis Familias, Mis Territorios”, permite brindar atención directa e integral a los hogares priorizados, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de



enfermedades, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, rehabilitación, cuidados paliativos y la garantía de una muerte digna. Esta estrategia reconoce que la salud no puede abordarse de manera aislada, sino como un proceso intersectorial que requiere de la acción articulada de todos los actores sociales.

En este contexto, la vacunación se convierte en una herramienta esencial para la protección de la vida, constituyéndose en una de las intervenciones de salud pública más eficaces y costo-efectivas en la prevención de enfermedades transmisibles. Su implementación adecuada y oportuna contribuye a la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil, a la mejora del rendimiento escolar, y al fortalecimiento del desarrollo integral de los estudiantes. Por ello, se posiciona como un eje transversal entre los sectores educativo y sanitario.

En este sentido, las instituciones educativas, reconocidas como espacios de protección y formación, deben ejercer un papel activo en la promoción del acceso efectivo a los servicios de vacunación. Esto implica articular acciones con el sector salud para garantizar la actualización de esquemas vacunales, realizar jornadas informativas y de sensibilización con familias y cuidadores, y establecer canales de remisión oportunos a los servicios médicos para quienes aún no han completado su esquema.

La integración de estas acciones entre salud y educación es clave para avanzar hacia la materialización de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia. Así, se contribuye a la consolidación de una sociedad más saludable, equitativa y con mayores oportunidades para todas y todos, haciendo de la vacunación una expresión concreta del compromiso institucional con la vida, la dignidad humana y el desarrollo social.

Fundamento Normativo

Esta ley constituye el marco normativo general para la protección de la salud en Colombia. En su Artículo 590, establece de manera clara y contundente la obligatoriedad de la participación de la población en las campañas de vacunación promovidas por las autoridades sanitarias. Este mandato aplica especialmente a los padres, madres y cuidadores, quienes tienen la responsabilidad de proteger la salud de los menores de edad mediante el cumplimiento del esquema nacional de inmunización. La ley reconoce la vacunación como una estrategia esencial para prevenir enfermedades transmisibles y preservar la salud colectiva.

NIT: 891280000-3

Calle 18 No. 25 - 59 Diagonal al éxito centro

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 6504, 6521

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud:

Esta norma eleva la salud al rango de derecho fundamental autónomo, lo cual implica que su garantía debe ser prioritaria e inmediata por parte del Estado. En este contexto, el acceso efectivo, gratuito, universal y oportuno a los servicios de vacunación es un componente esencial para la materialización de este derecho. La ley dispone que el Estado debe adoptar medidas para prevenir las enfermedades y promover el bienestar de la población, siendo la vacunación uno de los pilares fundamentales de esa misión.

Resolución 2184 de 2021 – Ministerio de Salud y Protección Social:

Esta resolución reglamenta el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), definiendo el esquema nacional de vacunación por grupos etarios, riesgo biológico y condición de salud. Además, establece los lineamientos técnicos y operativos para que las entidades territoriales, EPS, IPS y demás actores del sistema de salud garanticen la cobertura, seguimiento, vigilancia y calidad del servicio de vacunación en todo el país. También asigna responsabilidades claras a las instituciones para mantener actualizado el carné de vacunación y realizar las respectivas acciones de promoción y prevención.

Resolución 1535 de 2002 – Ministerio de Salud:

Esta disposición establece que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, deben exigir el carné de vacunación actualizado como requisito obligatorio al momento de la matrícula escolar. En caso de que un estudiante no cuente con el esquema completo, la institución debe remitirlo a los servicios de salud competentes para iniciar o completar el esquema. De esta forma, se fortalece la articulación entre el sector educativo y el sector salud, y se garantiza la cobertura oportuna de inmunización en la población escolar.

Decreto 2287 de 2003 – Presidencia de la República:

Este decreto tiene como propósito fortalecer la articulación institucional entre los establecimientos educativos y las entidades prestadoras de servicios de salud. Establece mecanismos para la implementación de estrategias conjuntas que favorezcan la promoción de la salud y la prevención de enfermedades desde la infancia, con énfasis en la vacunación como herramienta efectiva de salud pública. Se reconoce a las instituciones educativas como espacios clave para el desarrollo de jornadas de vacunación, campañas de sensibilización y seguimiento del estado de salud de los estudiantes.

NIT: 891280000-3

Calle 18 No. 25 - 59 Diagonal al éxito centro

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 6504, 6521

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

Circular Externa 047 de 2021 – Ministerio de Salud y Protección Social:

Esta circular refuerza la necesidad de garantizar el acceso oportuno, gratuito y equitativo a las vacunas, como una prioridad en salud pública. Además, instruye a las entidades territoriales, instituciones educativas y prestadores de salud a desarrollar estrategias de comunicación, información y educación dirigidas a padres, madres, cuidadores y estudiantes, con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la importancia de las vacunas, reducir la desinformación y lograr una cobertura amplia y sostenida del esquema nacional de vacunación.

OBJETIVO

Facilitar el acceso de la comunidad educativa a información clara, oportuna y pertinente sobre los esquemas de vacunación exigidos, y establecer canales efectivos de cooperación entre instituciones educativas y el sector salud para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes cuenten con su esquema de vacunación completo, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos de salud pública.

ACCIONES A DESARROLLAR.

1. Por parte de la Secretaría de Educación Municipal:

- Compartir semestralmente con la Secretaría de Salud Municipal la base de datos actualizada de los estudiantes matriculados en el SIMAT, para facilitar la identificación de población susceptible a vacunación.
- Designar un canal oficial de comunicación (correo institucional de salud) para que los establecimientos educativos públicos y privados remitan información sobre estudiantes no vacunados o con esquemas incompletos o que se compartan los carnets de vacunación de los estudiantes.
- Promover campañas institucionales de sensibilización sobre la importancia de la vacunación, en articulación con el sector salud.

2. Por parte de la Secretaría de Salud Municipal:

- Programar jornadas de vacunación en los establecimientos educativos, especialmente en zonas rurales o con baja cobertura, priorizando población susceptible.

Realizar acciones de promoción y prevención a través de profesionales de la salud, quienes liderarán espacios de orientación para padres, madres y cuidadores sobre los beneficios y la seguridad de las vacunas.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de los esquemas y generar reportes periódicos de cobertura en articulación con la Secretaría de Educación.

3. Por parte de los establecimientos educativos (oficiales y no oficiales):

- Motivar y sensibilizar a estudiantes, familias y cuidadores sobre la importancia de la vacunación como derecho y responsabilidad colectiva.
- Disponer espacios físicos adecuados y seguros para las jornadas de vacunación organizadas por la Secretaría de Salud.
- Garantizar la entrega de información actualizada a las familias sobre las vacunas requeridas por edad y ciclo educativo.
- Designar un referente institucional (coordinador de convivencia o bienestar) para el seguimiento de esta estrategia en articulación con las secretarías.

La articulación entre los sectores de salud y educación es clave para lograr una ciudad más saludable, donde los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes sean garantizados integralmente.

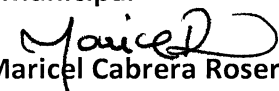
Si requiere información adicional y enviar los carnet de vacunas, allegar al correo pai@saludpasto.gov.co y se pueden comunicar con la profesional Elizabeth Bolaños y contactar el teléfono 3176647227

Agradecemos su compromiso y colaboración con esta estrategia interinstitucional, que responde a las necesidades del territorio y al cumplimiento de los lineamientos nacionales y locales.



PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: **Nicolas Mera Muñoz**
Jefe Oficina Jurídica – SEM



Revisó: **Maricel Cabrera Rosero**
Subsecretaría de Calidad Educativa



Proyectó: **Luz Marina Arciniegas**
Profesional Universitaria
Subsecretaría Calidad Educativa